CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.,

Al contestar cite Radicado E202677003698 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
TATIANA.OSORIO Fecha: 7/julio/20268:12:39

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Dirección: no registra
E -mail: no registra
Teléfono: no registra

ASUNTO: Respuesta a denuncia ambiental Radicado No. **R2024311002427.** Concepto Técnico **No. 20240176**.

Cordial saludo:

En atención a la denuncia ambiental radicada bajo el No. **R2024311002427** de fecha 11 de marzo de 2024, mediante la cual se informó sobre la presunta tala de árboles en la finca Los Ángeles, jurisdicción del municipio de Guamal, Magdalena, esta Corporación expidió los Autos No. **733** del 29 de abril de 2024 y No. **936** del 28 de mayo de 2024, mediante los cuales se ordenó la práctica de visita de inspección ocular con el fin de verificar los hechos denunciados.

En cumplimiento de lo anterior, funcionarios adscritos al Grupo Humedales del Sur realizaron visita de inspección ocular el día 17 de octubre de 2024, cuyos resultados quedaron consignados en el Concepto Técnico No. **20240176** del 03 de diciembre de 2024. Durante la diligencia se efectuó recorrido por el área objeto de la denuncia, verificándose las condiciones ambientales del predio denominado "Los Ángeles".

De acuerdo con las observaciones realizadas en campo, no se evidenciaron restos vegetales, tocones, acopios de madera ni demás indicios asociados a actividades recientes de tala de árboles en el sitio inspeccionado. Así mismo, durante la visita el señor Roberto Cantillo, propietario del predio, manifestó que no presentó denuncia alguna ante esta autoridad ambiental y señaló que desconoce las circunstancias mediante las cuales su nombre fue relacionado con la comunicación radicada ante CORPAMAG.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la visita técnica no permitió corroborar los hechos denunciados ni identificar posibles responsables de una presunta infracción ambiental, esta Corporación adelantó las actuaciones de verificación que resultaban procedentes dentro del marco de sus competencias.

Como quiera que a la fecha no se cuenta con dirección física ni electrónica que permita surtir la notificación personal del presente oficio, se procederá a su publicación en la página web institucional de CORPAMAG, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales renovables del departamento del Magdalena y lo invitamos a continuar informando oportunamente cualquier situación que pueda generar afectación al medio ambiente.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Mayra Fontalvo Crespo - Contratista SGA
Revisado por: Eliana Toro - Asesora DG